

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 11, DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL; Y**

**CONSIDERANDO**

Que el modelo educativo de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl es la de formar Técnico Superior Universitario y Licenciatura;

Que la incorporación de los egresados al mercado de trabajo se logra a través del fortalecimiento de la bolsa de trabajo y a los mecanismos de concertación con los sectores industriales y de servicios de la región;

Que el seguimiento de egresados es un mecanismo de retroalimentación a los planes y programas de estudio, con el fin de que la formación profesional de los Técnicos Superiores Universitarios y de Licenciatura cubra las necesidades que el desarrollo económico y social de la región demande;

En mérito de lo anterior, tiene a bien expedir el siguiente:

**REGLAMENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento establece las disposiciones para llevar a cabo

el seguimiento del ejercicio profesional de los egresados de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.

**Artículo 2.-** Para los fines de este reglamento se entiende por:

- I. **Universidad**, a la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl;
- II. **Secretaría**, la Secretaría de Vinculación Tecnológica Empresarial;
- III. **Egresado**, toda persona que ha concluido sus estudios, obteniendo el título de Técnico Superior Universitario o el de Licenciatura, y
- IV. **Bolsa de trabajo**, Instrumento de servicio que brinda la Universidad, para coadyuvar a la colocación de los egresados en el sector productivo y social.

**Artículo 3.-** La Secretaría vinculará con el mercado laboral a los egresados, a través del programa de bolsa de trabajo, y dará seguimiento a su ejercicio profesional.

**Artículo 4.-** La vinculación con el mercado laboral y el seguimiento del ejercicio profesional de los egresados se lleva a cabo en tres etapas:

- I. Inscripción a la bolsa de trabajo;
- II. Vinculación con el mercado laboral, y
- III. Seguimiento del ejercicio profesional de los egresados.

**Artículo 5.-** El objetivo de la bolsa de trabajo es servir de enlace entre las empresas y los egresados, para contribuir a la colocación de los egresados con el mercado laboral.



**Artículo 6.-** Para inscribirse a la bolsa de trabajo se requiere:

- I. Ser egresado de la Universidad, y
- II. Requirir el formato de solicitud de empleo.

**Artículo 7.-** Inscritos los egresados a la bolsa de trabajo, sus datos se incorporarán a un banco computarizado, observando su permanente actualización.

**Artículo 8.-** La bolsa de trabajo publicará mensualmente boletines de egresados que se encuentren inscritos con la siguiente información:

- I. Nombre completo;
- II. Teléfono;
- III. Porcentaje del idioma inglés que se domine;
- IV. Paquetería que maneje, y
- V. Experiencia laboral.

#### CAPITULO I DE LA INSCRIPCIÓN A LA BOLSA DE TRABAJO

**Artículo 9.-** La bolsa de trabajo recibirá las ofertas de empleo con el propósito de canalizar a los egresados de acuerdo al perfil solicitado por las empresas y cuidando en todo tiempo el orden cronológico de las inscripciones a ella.

**Artículo 10.-** La bolsa de trabajo comunicará a los egresados inscritos la existencia de las ofertas laborales que se apeguen a su perfil académico, con el objeto de que sean los mismos egresados quienes inicien con el procedimiento de reclutamiento y selección directamente con la empresa.

**Artículo 11.-** Para el caso de que los egresados vinculados sean

contratados por las empresas, los mismos tendrán la obligación de informarlo a la bolsa de trabajo.

Lo anterior con la finalidad de tener actualizados los registros del programa de bolsa de trabajo y considerar a otros egresados en las siguientes ofertas laborales.

**Artículo 12.-** El seguimiento de los egresados consiste en la actualización de los datos personales, laborales y académicos de cada egresado.

**Artículo 13.-** Los registros de los egresados tendrán una durabilidad de 1 año a partir de su inscripción a la bolsa de Trabajo, que deberá coincidir con la fecha de alta en los archivos correspondientes.

#### CAPITULO II CAUSAS DE BAJA DE LA BOLSA DE TRABAJO

**Artículo 14.-** Proporcionar datos personales falsos y/o documentos apócrifos a la bolsa de trabajo así como a la empresa.

**Artículo 15.-** Que la Universidad reciba alguna queja por parte de la empresa acerca del comportamiento del egresado durante la entrevista de selección

**Artículo 16.-** Cuando el egresado deje de asistir a la empresa sin causa justificada o aviso.

**Artículo 17.-** Cuando la empresa reporte a la Universidad deficiente desempeño laboral o mala conducta después de la contratación

**Artículo 18.-** Por despido justificado imputable a la



conducta y desempeño laboral del egresado.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se abroga el Reglamento Para el Seguimiento de Egresados de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, aprobado por el H. Consejo Directivo en la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el veintiocho de septiembre del dos mil.

**SEGUNDO.-** El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación su publicación en la Gaceta de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.

**TERCERO.-** La Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, a través de la Rectoría es responsable del tratamiento de los datos personales de los egresados, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares

El Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, en su Centésima Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2013, aprobó el Reglamento del Departamento de Servicios Bibliotecarios de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.



**M. EN C. NOÉ MOLINA  
RUSILES RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE  
NEZAHUALCÓYOTL Y  
SECRETARIO DEL CONSEJO  
DIRECTIVO**

